

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-1031/2009 /

COLINA, 13 de julio de 2009

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 288/09 de fecha 10 de julio de 2009, de la Asesora Jurídica a través del cual remite Convenio con Empresa Aridos y Construcciones KOMARKA Limitada de fecha 07 de julio de 2009; Decreto Alcaldicio N° E-1058/2002 de fecha 20 de diciembre de 2002, se aprueba "Ordenanza Local sobre Extracción de Aridos desde Cauces Naturales que Constituyen Bienes Nacionales de Uso Público, Pozos Lastreros Fuera de Cauce en la Comuna de Colina";y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de fecha 07 de julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez con la **EMPRESA ARIDOS Y CONSTRUCCIONES KOMARKA LIMITADA**, representada por don Jorge Ricardo Baltasar Cayola, para la extracción de áridos en Estero Chacabuco, Tramo Km 0,3 a Km 1,8 aguas abajo de Puente Chacabuco (Camino El Colorado), de acuerdo a lo señalado mediante Oficio N° 0765, de 04 de junio de 2009, del Director Regional de Obras Hidráulicas, Región Metropolitana.

2.- La municipalidad otorga permiso de explotación de áridos en el sector señalado, el cual tiene el carácter de precario, y con una duración de un año. Este permiso podrá ser renovado bajo las mismas condiciones y cumpliendo los mismos trámites y requisitos exigidos para su otorgamiento y siempre y cuando el peticionario no haya contravenido la ordenanza respectiva y demás normas de carácter administrativa, ambiental y legal que rigen sobre la materia.

3.- Por el presente convenio la Empresa de Aridos Construcciones KOMARKA Limitada se compromete a: a) Pagar los derechos municipales por ocupación de bien nacional de uso público y por extracción de áridos, cuyo valor, período y forma de pago, se establecen en la Ordenanza de Derechos Municipales, debiendo cancelarse la patente comercial o industrial si se hiciere ejercicio de una actividad comercial. b) Entregar a la municipalidad áridos, los que estarán de libre disposición en las cantidades que esta requiriere para las diversas obras de progreso y adelanto que ésta desarrolle en directo beneficio de la comunidad.

4.- La supervisión técnica y administrativa, el control y cumplimiento de todas las normas administrativas, reglamentarias, ambientales, legales y en especial las contenidas en la Ordenanza Local sobre Extracción de Aridos desde Cauces Naturales que Constituyen Bienes Nacionales de Uso Público, Pozos Lastreros Fuera de Cauce en la Comuna de Colina", corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, quien actuará como Unidad Técnica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS,
Alcaldesa (S).

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/phf
DISTRIBUCIÓN: